

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
COMALCALCO, TABASCO**

CONTRALORIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN

2013-2015



Comalcalco Ayuntamiento Constitucional 2013-2015
El Cambio Verdadero es para TODOS

CONVOCA

**A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y JURÍDICAS
COLECTIVAS, A INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE
CONTRATISTAS**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. CONTRALORIA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2013-2015



El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el Artículo 31, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Artículos 7, 8, 9 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 228 de su Reglamento convoca a todas las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas a inscribirse al Padrón de Contratistas del Municipio, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 81 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco emana que: a la Contraloría Municipal corresponde establecer los términos de las disposiciones legales, las normas, políticas y lineamientos en materia de obras públicas de la administración municipal. Que en el Artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco se establece: La Contraloría llevará el Registro del Padrón de Contratistas y fijará los criterios y procedimientos para clasificar a las personas inscritas en él, de acuerdo a su especialidad, capacidad técnica, económica y su domicilio fiscal en el Estado. Ello implica llevar un estricto control del comportamiento de los contratistas que ejecuten por cualquier vía la obra pública municipal, imponiendo en su caso sanciones o las medidas necesarias para asegurar el compromiso social hacia el Ayuntamiento. Por lo antes expuesto el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco;

CONVOCA

A todas las personas Físicas y Jurídicas colectivas, que deseen participar en los procedimientos relativos en la contratación a la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas a que se inscriban en el Padrón de Contratistas del Municipio, al tener de las siguientes:

BASES

PRIMERA: DEL LUGAR Y HORA

La solicitud y documentación requerida para el trámite de inscripción AL PADRON DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO TABASCO, será en la Contraloría Municipal, ubicada en Plaza Juárez s/n, Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco; en horario de 8:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

SEGUNDA: DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN

EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN AL PADRON DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO SE REALIZARÁ EN EL LAPSO COMPRENDIDO DEL

04 DE ENERO AL 10 DE DICIEMBRE DE CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: DE LA ORGANIZACION

- 1. Se deberá cubrir una cuota de inscripción o revalidación que será de correspondiente a \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100) el cual se pagará en la ventanilla de ingresos de la dirección de finanzas, previo memorándum y cumplimiento con los requisitos establecidos.
2. El Registro deberá ser revalidado de forma anual, ya que en caso de no actualizarse causará baja automática.
3. Los periodos quedarán establecidos de la siguiente manera: de 04 de Enero al 10 de diciembre del año en ejercicio, 2013, 2014, 2015 respectivamente.
4. Una vez recibida la solicitud y documentación anexa en la Contraloría Municipal, se procederá hacer la revisión cuantitativa, a fin de constatar si reúne los requisitos, lineamientos y demás normas. Posteriormente se realizará la revisión cualitativa para determinar si procede su registro.

CUARTA: DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y/O REVALIDACION.

Para ser sujetos de inscripción al Padrón de Contratistas, las personas interesadas, estarán en obligación de cumplir con todos y cada uno de los requisitos de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y artículo 228 de su Reglamento y los presentes lineamientos, mismos que a continuación se relacionan:

Table with 2 columns: No. and DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. It lists 8 items including signed application forms, registration forms, copies of tax records, and identification documents.

Table with 2 columns: No. and DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. It lists 20 items including professional certificates, tax records, and financial statements.

QUINTA: DEL CONTROL DEL PADRON

- 1. Una vez verificada en la Contraloría Municipal, que la documentación anexa a la solicitud de alta cumple de manera cualitativa con lo requerido, se procederá a la elaboración de la Cédula de Registro al Padrón de Contratistas del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
2. La Contraloría Municipal contará con un plazo de quince días hábiles después de la recepción de la documentación, para la realización y firma de la cédula que se incorporará como parte del expediente.
3. En la Cédula de registro se consignarán los datos generales: según su naturaleza jurídica, el número de Contraloría, especialidades autorizadas, domicilio fiscal entre otros, y la vigencia del registro.
4. La Contraloría Municipal, será la encargada de administrar y controlar los archivos del Padrón de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, así como de alimentar y mantener actualizada la base de datos.
5. También será la responsable de resguardar el archivo físico que incluirá la documentación soporte presentada por las personas que cesaron de inscribirse, garantizando la confidencialidad y secrecía de los documentos con datos personales, de conformidad con las leyes aplicables y sus respectivos reglamentos y demás que en materia aplican.

SEXTA: DE LAS SANCIONES

Los Contratistas incluidos en el Padrón, estarán obligados a comunicar por escrito a la Contraloría Municipal todo cambio en sus datos generales, particulares y en su objeto o razón social.

La inscripción en el Padrón de Contratistas será única, pero tendrá una vigencia de un año, por lo que será necesario revalidarlo antes de la caducidad de la misma, debiendo cubrir la cuota antes mencionada, ya que en caso de no actualizarse causará baja automática. La Contraloría Municipal suspenderá y cancelará el registro a la persona física o jurídica colectiva en los casos que mencionan los artículos 8 y 9 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos del Estado de Tabasco.

Sin perjuicio de lo referido en el párrafo que antecede, la Contraloría Municipal podrá fincar los procedimientos administrativos correspondientes, relativos a la inhabilitación de los contratistas que presenten información falsa o de dudosa procedencia.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Contraloría Municipal en cada etapa de la realización del proceso de que se trate, con estricto apego a la Legislación aplicable a la materia.

ATENTAMENTE



M.D.F. HECTOR PERALTA GRAPPIN PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO



L.C. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTAÑEDA CONTRALOR MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, PLAZA JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO, COMALCALCO TABASCO, C.P. 36308. www.comalcalco.gob.mx